



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 515

INCLUSIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "PEKIN" A LA RED 307 DE REDES DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EDUCATIVO EL ALTO 2

DR. OSCAR HUANCA SILVA
CONCEJAL DECANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto (GAMEA) aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 16 numeral 4. De la Ley N° 482 (Gobiernos Autónomos Municipales). Establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

Que, el Art. 299, parágrafo II, numeral 1 de la Constitución Política del Estado establece: "Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: "Gestión del sistema de salud y educación".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 en cuanto a competencias concurrentes, en su Art. 84 establece: "La gestión del Sistema de Educación es concurrente con las entidades territoriales autónomas de acuerdo al Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 74, numeral 4 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez N° 070, sobre los objetivos de la administración y gestión del Sistema Educativo establece. "Garantizar la provisión de recursos financieros, personal cualificado, infraestructura y materiales de acuerdo a las necesidades de cada región y de acuerdo a las competencias concurrentes de las entidades territoriales autónomas".

Que, el Art. 80, numeral 2, inciso b) de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez N° 070 señala "Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

Que, el Artículo 4, inciso b) del Decreto Supremo N° 0813 establece que: "coordinar con las entidades territoriales autónomas la aplicación y ejecución de las políticas educativas en el ámbito departamental, regional, municipal e indígena originario campesino, de acuerdo a competencias y atribuciones establecidas por la normativa vigente".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 515

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46, inciso b) dispone: "Gestionar proyectos y políticas en materia educativa, cultural, deportiva y otros en el área de su competencia".

Por todo lo manifestado se tiene que la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Municipal de El Alto, Concejales Rebeca Cruz Sangalli, en mérito a sus atribuciones descritas en el Art 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente Proyecto de Ley Municipal.

Que, la Dirección Distrital de Educación El Alto 2, dependiente del Ministerio de Educación, en su nota CITE CET. N° 187/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 certifica: "La Dirección Distrital de Educación El Alto 2, a solicitud del Concejo Municipal de El Alto, Comisión de Educación y Cultura, le hace conocer que la Unidad Educativa "PEKIN" con código SIE 40730591 y código de edificio escolar 40730445, tiene su legal funcionamiento establecida en la normativa vigente, con Resolución Administrativa vigente N° 584/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013 y en el RUE (registro de Unidad Educativa) del Ministerio de Educación perteneciente a la Red 307 del Distrito El Alto 2".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46, inciso b) dispone: "Gestionar proyectos y políticas en materia educativa, cultural, deportiva y otros en el área de su competencia".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SANCIONA
LEY MUNICIPAL N° 515/2018

INCLUSIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "PEKIN" A LA RED 307 DE REDES DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EDUCATIVO EL ALTO 2.

ARTÍCULO 1.- (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto disponer la inclusión de la Unidad Educativa "PEKIN" con código SIE: 40730591, edificio escolar; 40730445 a la Red 307 de Redes de Unidades Educativas del Distrito Educativo El Alto 2 conformada por O.M. N° 105/2008, de fecha 13 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2.- (Cumplimiento) Quedan obligados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal todas las instancias públicas y privadas, así como el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 515

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

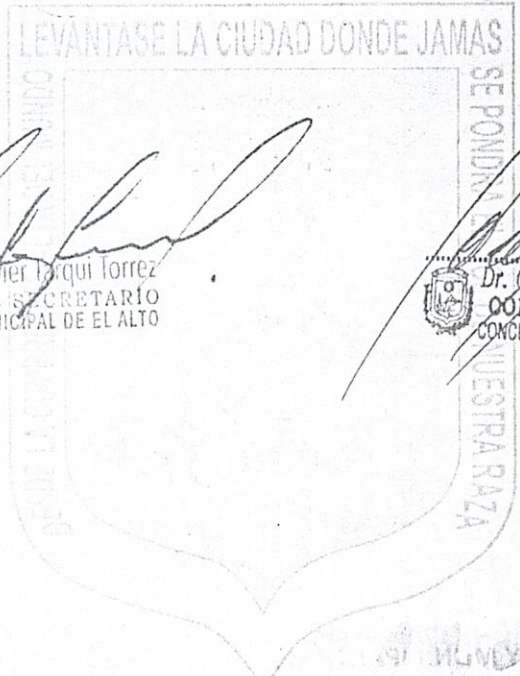
SEGUNDA.- En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) remítase la presente ley al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.



Francisco Javier Torrez
Francisco Javier Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Oscar Huanca Silva
Dr. Oscar Huanca Silva
CONCEJAL DECAÑO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 515

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 515 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO

Gobierno Autónomo
Municipal de El Alto

